

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11-001-33-37-041-2023-00360-00
Accionante: José Joaquín Cristancho Parra.
Accionada: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
Naturaleza: Acción de Tutela.

Acción de Tutela

Auto No. 2023-894

Como quiera que la acción de tutela promovida por el señor **José Joaquín Cristancho Parra**, en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, mínimo vital, petición y debido proceso, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que este Despacho es competente para conocerla, según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, se procederá a admitirla para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por el señor **José Joaquín Cristancho Parra**, en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**.

Segundo: Notificar por correo electrónico al Director y/o representante legal de la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, o en su defecto, a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Tercero: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: José Joaquín Cristancho Parra.	elsycali100408@gmail.com
Accionada: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov. co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f7b2f76da90cd78f20857425c0be2fddf1b116342ab25f8297917b3918b15d**

Documento generado en 25/10/2023 01:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>